Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 32/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA CEVIMA S.A., EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 01/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" PLURIANUAL - ID N° 428.418.

En la ciudad de Asunción, a los 7 (Siete) días del mes de noviembre del año 2024, por este instrumento y de mutuo acuerdo, se modifica el **CONTRATO N° 32/2023,** en el **PUNTO N° 6 "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS" – ÍTEM 1;** adjudicado a la **FIRMA CEVIMA S.A.,** con **RUC N° 80030180-3,** mediante contrato celebrado en fecha 04 (cuatro) de agosto de 2023, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social - Hospital de Trauma "Manuel Giagni" y la citada firma.

Que, en consideración a la necesidad de la convocante de seguir contando con el servicio de limpieza el cual es de vital importancia para los objetivos institucionales, se hace necesario llevar adelante la ampliación de las cantidades adjudicadas, a través de un convenio modificatorio para modificar el punto Nº 6 - precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios, vía Adenda Nº 1 al Contrato Nº 32/2023, ampliando el 20% de la cantidad adjudicada y por ende el valor del monto total adjudicado, de conformidad al Art. 63 – convenios modificatorios, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y su Modificatoria, Ley N° 3439/2007", el cual establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

Que, por nota D.A. Nº 299/2024, de fecha 21/10/2024, se remite solicitud para convenio modificatorio a la empresa CEVIMA S.A.

Que, por nota de fecha 22/10/2024, la empresa CEVIMA S.A. da respuesta y aceptación para llevar adelante el convenio modificatorio.

Que, por Memorándum UOC HT Nº 191/2024, de fecha 22/10/2024, se solicita a la dirección administrativa la gestión para emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; del cual surge el CDP Nº 6420/2024, de fecha 24/10/2024, para afrontar la ampliación solicitada. El saldo queda sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria del 2025.

Que, por Dictamen A.J. H.T. Nº 415/2024, de fecha 05 de noviembre de 2024, y la Resolución DG.HT. Nº 64/2024, de fecha 06 de noviembre de 2024, SE APRUEBA la presente Adenda, cuyos motivos y fundamentos se encuentran en dicha resolución.

POR TANTO, las partes acuerdan suscribir la presente **Adenda** al **"Contrato Nº 32/2023"** que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1º: **MODIFICAR** el Punto Nº 6 precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios del Contrato Nº 32/2023, ampliando el 20% de la cantidad adjudicada y por ende el valor del monto total adjudicado, quedando establecido conforme al siguiente detalle: -

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI"
DIRECCION GENERAL

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Misión: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de los servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, el marco del Sistema Nacional de Salud.

ADENDA Nº 01

AL CONTRATO Nº 32/2023, SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – HOSPITAL DE TRAUMA "MANUEL GIAGNI" Y LA FIRMA CEVIMA S.A., EN EL MARCO DE LA LPN SBE N° 01/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA EL HOSPITAL DE TRAUMA" PLURIANUAL - ID N° 428.418.

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario Adjudicado	Monto Total Adjudicado	Cantidad Ampliada	Monto Ampliado al 20%
1	**SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL para el Hospital de Trauma "Manuel Giagni". De Lunes a Domingos.** (Incluyendo días festivos, asuetos y feriados). **Turno Diurno** de 06:00 a 12:00 hs. 13 Operarios, **Turno Diurno** de 12:00 a 18:00 hs. 10 Operarios **Turno Mixto** de 18:00 a 24:00 hs. 10 Operarios **Turno Nocturno** de 24:00 a 06:00 hs. 7 Operarios **TOTAL OPERARIOS:** 40 (CUARENTA) **Incluye:** Mano de Obra, Materiales y Equipos, según especificaciones técnicas detalladas.	MES	16	236,777,777	3,788,444,432	3	710.333.331

Monto total de la Ampliación por Guaraníes Setecientos Diez Millones Trescientos Treinta y Tres Mil Trescientos Treinta y Uno.

Cláusula 2°: **AMPLIAR** el monto de la garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del 10% del monto de la ampliación, con vigencia hasta el 04 de abril de 2025.

Cláusula 3°: **ESTABLECER** que, con excepción de lo expresamente estipulado en el presente instrumento, El contenido de **"EL CONTRATO"**, sigue vigente en los mismos términos y condiciones legales establecidas.

En prueba de conformidad las partes suscriben la presente Adenda que consta de dos (2) páginas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.

Lic. Juana V. Lezcano F.
Directora
Dirección Administrativa
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Lic. JUANA V. LEZCANO F.
POR LA CONTRATANTE

Dr. Juan Manuel Fernández Valdovinos
DIRECTOR GENERAL
Hospital de Trauma "Manuel Giagni"

Dr. JUAN MANUEL FERNÁNDEZ VALDOVINOS
POR LA CONTRATANTE

Sr. JORGE A. FADLALA
POR EL PROVEEDOR
JORGE FADLALA
Representante Legal
CEVIMA S.A.